

RESOLUCIÓN N° 021
Medellín, 3 de abril de 2020

“Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa”

La Secretaria General de la Contraloría General de Medellín, en uso de sus funciones constitucionales y legales, en especial de conformidad con lo previsto en el artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993, el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, y la Resolución 040 del 3 de febrero de 2020, expedida por la Señora Contralora General de Medellín, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Contraloría General de Medellín, requiere de la celebración de diferentes contratos para el cabal cumplimiento de su misión institucional y sus funciones.
2. Que La Contraloría General de Medellín de conformidad con su Plan Estratégico Institucional y el Acuerdo Municipal 087 de 2018, que señala en el artículo 1.11 como objetivo de la Oficina Asesora de Comunicaciones *“dirigir y orientar la difusión de la imagen institucional y el manejo eficiente y eficaz de la comunicación interna y externa a través de diferentes medios disponibles, para cumplir con la misión y contribuir a la difusión de los resultados de la gestión y aspectos relacionados con la entidad”* formula y confecciona por disposición normativa (Decreto 1082 de 2015) en cada vigencia fiscal, el Plan Anual de Adquisiciones, sendos instrumentos de planificación sirven de base a la administración para construir y llevar a cabo el Plan de Acción de la Oficina Asesora de Comunicaciones.
3. Que para lograr el fortalecimiento del procedimiento de comunicación pública, la Oficina Asesora de Comunicaciones debe implementar las estrategias comunicacionales adecuadas que permitan posicionar la imagen corporativa, informar adecuadamente a los diversos grupos de interés y promocionar la cultura del cuidado de lo público estableciendo contactos que permitan recordación y den cuenta de nuestro quehacer institucional. Es también labor de la misma dependencia, para dar cumplimiento a este objetivo, la de presentar a la comunidad y partes interesadas los resultados del control fiscal a través de mecanismos idóneos de comunicación, de participación ciudadana y rendición de cuentas.
4. Que entendiendo la misión de la Contraloría dirigida a *“Vigilar, con la participación activa de la comunidad, la gestión fiscal de la administración municipal, de sus entidades descentralizadas y de particulares que manejen recursos públicos, fundamentada en los principios del control fiscal y generando valor a las entidades auditadas”*, y que se pretende que *“en el*

ELABORÓ: Iván Darío Zuluaga Pimienta SECRETARIA GENERAL Vº.Bº.	REVISÓ: SECRETARIA GENERAL Vº.Bº.	APROBÓ: SECRETARIA GENERAL
---	--------------------------------------	----------------------------

RESOLUCIÓN N° 021
Medellín, 3 de abril de 2020

2026, seremos referentes del control fiscal con la participación activa de la comunidad, fortaleciendo el ejercicio del control social como complemento del control fiscal”, se hace necesario la ejecución de una campaña a través de la asesoría técnica para la planificación de estrategias de comunicación en medios ATL, BTL, OPC y Merchandising, para producir, grabar, emitir, realizar la posproducción, fijación copiado, transmisión, retransmisión, impresión e intermediación para el manejo o administración de planes de medios, comercialización y todas las demás relacionadas con mensajes comerciales y piezas publicitarias para televisión o para cualquier otro medio.

5. Que la empresa SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA – TELEANTIOQUIA, constituida como sociedad limitada, sometida al régimen jurídico de las Leyes 37 de 1993 y artículo 33 de la Ley 80 de 1993, y demás normas aplicables, sociedad entre entidades públicas organizada como empresa industrial y comercial del Estado, constituida como sociedad de responsabilidad limitada por la escritura pública N° 27 de enero 16 de 1985 de la Notaría Primera del Círculo de Medellín, inscrita ante la Cámara de Comercio de Medellín, el 23 de enero de 1985, en el libro 9°, folio 50, bajo el número 445, con NIT 890.937.233. con capital público superior al 50%, su principal accionista es el Departamento de Antioquia, cuyo objeto social lo constituye la prestación del servicio de televisión regional, mediante la programación, administración y operación del canal o canales a su cargo, al igual que la prestación de los servicios de telecomunicaciones y aplicaciones que permita la convergencia digital.
6. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, indica la procedencia de la contratación directa para los contratos interadministrativos.
7. Que para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$ 150.000.000.00) IMPUESTOS INCLUIDOS.**
8. Que es competencia de la Secretaria General de la Contraloría General de Medellín, como ordenador del gasto y con delegación para contratar, según Resolución 040 del 3 de febrero de 2020, expedida por la Señora Contralora General de Medellín, adelantar este proceso de contratación directa; en consecuencia, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la contratación directa mediante la suscripción del respectivo contrato, entre la Contraloría General de Medellín y la SOCIEDAD

ELABORÓ: Iván Darío Zuluaga Pimienta SECRETARIA GENERAL Vº.Bº.	REVISÓ: SECRETARIA GENERAL Vº.Bº.	APROBÓ: SECRETARIA GENERAL
---	--------------------------------------	----------------------------

RESOLUCIÓN N° 021
Medellín, 3 de abril de 2020

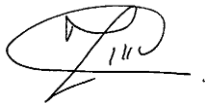
TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA – TELEANTIOQUIA, con NIT 890.937.233, representada por URIEL HERNANDO SANCHEZ ZULUAGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.725.167, y cuyo objeto es la “ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE MEDELLÍN, DURANTE LA VIGENCIA 2020.”, acorde con las especificaciones señaladas en los estudios previos y en la propuesta.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto oficial para esta contratación es de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$ 150.000.000.00) IMPUESTOS INCLUIDOS.**

ARTÍCULO TERCERO: Los estudios y documentos previos pueden ser consultados en las oficinas de la Contraloría General de Medellín ubicadas en la calle 53 No. 52-16 Edificio Miguel de Aguinaga Medellín, piso 8 Oficina de la Secretaría General o en virtud del artículo 3 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 solicitarlos por la página web mediante el link PQRSD o al correo ivan.zuluaga@cgm.gov.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el día 3 de abril de 2020.



ERIKA CELENY ZULETA ZABALA
Secretaria General de Organismo de Control

ELABORÓ: Iván Darío Zuluaga Pimiento SECRETARIA GENERAL Vº.Bº.	REVISÓ: SECRETARIA GENERAL Vº.Bº.	APROBÓ: SECRETARIA GENERAL
---	--------------------------------------	----------------------------